

	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"	CÓDIGO: R-AJ-03-09
	ASESORIA JURÍDICA	FECHA: 19/04/2022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 03
		PÁGINA : 1 de 2

FECHA PRESENTE ACTA	30-12-2025		
CONTRATO	No. ECO-CD-068-2025	FECHA	29 de Octubre de 2025
OBJETO	ASESORÍA PROFESIONAL A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA		
CONTRATISTA	JUAN MIGUEL LOPEZ		CC 79692351, lugar de expedición: BOGOTA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Nelson Duvan Mesa Tobos		CC 1.049.617.994, lugar de expedición: Tunja
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	16.000.000		
ADICIONAL No. 1	0		
VALOR TOTAL CON ADICIONALES	0		
PLAZO INICIAL	60 días		
PRORROGA No. 1			
PLAZO TOTAL	60 días		
FECHA DE INICIO	30-10-2025		
FECHA DE	N/A		

SUSPENSIÓN			
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	30-12-2025		
PERIODO ULTIMO PAGO	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE		
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE		

En la ciudad de Tunja, a los días del mes de Diciembre del año 2025 , se reunieron en las instalaciones de ECOVIVIENDA, el (la) señor(a) Nelson Duvan Mesa Tobos, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.049.617.994 expedida en Tunja, obrado como supervisor y el(la) señor(a) JUAN MIGUEL LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79692351 , expedida en BOGOTA , en su condición de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de prestación de servicios No. ECO-CD-068-2025 del 29 de Octubre de 2025 , fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN, de 60. 2) el contrato de prestación de servicios se terminó por cumplimiento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal (si ésta consideración no aplica se requiere ajustarla al caso concreto). 3) Que el interventor o supervisor del contrato de prestación de servicios certificó el cumplimiento hasta el 30 de Diciembre de 2025 . (Si ésta consideración no aplica se debe ajustar según el caso y si se requiere, adicionar otras consideraciones). 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes cláusulas: en los siguientes terminos: CLAUSULA: PRIMERA - LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. ECO-CD-068-2025 suscrito entre ECOVIVIENDA y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el acta de terminación y recibo final a satisfacción, expedido por el supervisor/interventor del contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

VALOR DEL CONTRATO	16.000.000
VALOR ACTAS PAGADAS	8.533.333
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	7.466.667
SALDO SIN EJECUTAR	0
SALDO A FAVOR DE ECOVIVIENDA	0

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, acta de terminación y recibo a satisfacción informe de actividades y demás documentos que reposan en la carepta del contrato y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios No. ECO-CD-068-2025 de 29 de Octubre del 2025 , incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

NO

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.



Nombre: Nelson Duvan Mesa Tobos
INTERVENTOR/SUPERVISOR



Nombre: JUAN MIGUEL LOPEZ
CONTRATISTA

Nota: De presentarse saldo a favor o sin ejecutar requiere la firma del ordenador del Gasto



Firma:
Nombre: Nelson Duvan Mesa Tobos

GERENTE

	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA	CÓDIGO: RA-J-03-03
	ASESORIA JURIDICA	FECHA: 03/08/2022
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA	VERSIÓN: 04 PÁGINA : 1 de 1

CONTRATO No:ECO-CD-068-2025

PERIODO REPORTE:DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE

FECHA PRESENTE INFORME:30-12-2025

FECHA INICIO DE CONTRATO:30-10-2025

FECHA TERMINACION CONTRATO:30-12-2025

CONTRATISTA: JUAN MIGUEL LOPEZ

SUPERVISOR: Nelson Duvan Mesa Tobos

OBJETO:

ASESORÍA PROFESIONAL A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA

REPORTE DEL CONTRATISTA	REPORTE DEL INTERVENTOR
-------------------------	-------------------------

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	T	P	N	N/A	OBSERVACIONES
	El contratista se obliga a realizar la revisión jurídica y normativa integral del contrato de fiducia mercantil, su reglamento, anexos y contratos derivados, verificando su conformidad con la ley, la adecuada trazabilidad y destinación de	Se realizó la validación contractual de los documentos asociados al proyecto, incluyendo el Contrato 'Proyecto El Jardín' CD-31-2021 y sus Otrosí No. 1, No. 2 y No. 3. Asimismo, se revisó la Resolución 28 del 13 de abril de 2022, el Requerimiento DT-110-02-673, el Acuerdo Interno de la Junta Directiva del 4 de abril de 2022 y la Solicitud MVCT No. 2024ER0072285. La validación contempló	X				

	los recursos, la existencia de mecanismos de control interno y fiduciario, y la correcta formalización e idoneidad de los intervinientes	la verificación de coherencia normativa, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la consistencia de los documentos frente a los lineamientos administrativos y técnicos del proyecto.					
	El contratista se obliga a realizar el análisis integral de la estructura financiera del proyecto, validando las fuentes, montos, presupuestos y flujos de recursos del fideicomiso, así como los rendimientos y costos fiduciarios, verificando su conformidad con las condiciones contractuales y normativas vigentes, e identificando los riesgos financieros o fiduciarios que puedan afectar la ejecución del	Se verificó la información suministrada por la Fiducia relativa a los recursos ingresados por concepto de aportes de inversión por valor de \$5.950 millones, contrastándola con la documentación contractual y financiera disponible. Con fundamento en dichos soportes legales, se elaboró una proyección de punto de equilibrio, a través de la cual se identifican los riesgos asociados a la continuidad y sostenibilidad del proyecto. Adicionalmente, se elevó una solicitud formal de aclaración a la Fiducia respecto de la naturaleza, disponibilidad y condiciones de uso de	X				

	proyecto, proponiendo las medidas de mitigación correspondientes	los recursos aportados, y se dio respuesta oportuna al requerimiento formulado por la Secretaría de Hacienda, remitiendo la información verificada y las precisiones correspondientes.					
	El contratista se obliga a emitir conceptos jurídicos y financieros sobre los ajustes al proyecto o a la estructura fiduciaria, elaborar el plan de acción para su implementación, acompañar su aprobación ante las instancias competentes y generar alertas preventivas sobre riesgos que afecten la legalidad o sostenibilidad del proyecto.	Se hace entrega del Informe Integral de Riesgos, documento en el que se identifican, analizan y describen con rigor técnico los riesgos potenciales que comprometen la ejecución del proyecto. El informe desarrolla una clasificación detallada de los riesgos por probabilidad e impacto, evaluando sus efectos directos sobre el alcance contractual, el cronograma de ejecución, los costos proyectados y la calidad de las obligaciones a cargo de las partes. Asimismo, se formulan recomendaciones de carácter preventivo y correctivo, orientadas a la adopción inmediata de medidas de mitigación, control y	X				

		seguimiento, con el fin de evitar la materialización de contingencias que puedan afectar la viabilidad del proyecto.					
	El contratista se obliga a elaborar los documentos jurídicos, financieros y administrativos necesarios, así como a gestionar ante las instancias competentes los trámites requeridos para su aprobación, formalización o ejecución, garantizando su coherencia con la normativa vigente, el contrato de fiducia y las decisiones del comité fiduciario o del fideicomitente.	Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento con la Gerencia Administrativa y Financiera y con el Área Técnica de Ecovivienda, con el fin de revisar el estado de avance, determinar necesidades operativas y coordinar las acciones estratégicas necesarias para las reuniones posteriores con la Fiducia y el constructor. Estos espacios de trabajo permitieron consolidar la información, definir lineamientos y estructurar los insumos requeridos para la formulación del Otrosí No. 4, otorgando mayor formalidad, precisión y respaldo jurídico a las actuaciones del fideicomitente aportante, en el marco de las obligaciones contractuales vigentes.	X				



FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

T: Cumple totalmente las actividades pactadas. P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
N: No cumplió las actividades pactadas. N/A: No Aplica